



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LGEC2017/25

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE CAMPO DE VIGO MASCULINO B – MPV HENRY-BETWIN (27/5/2017 jornada 14ª)

Desestimar la reclamación de alineación indebida, formulada por la capitania del equipo MPV Henry-Betwin y la reclamación de presentación insuficiente de jugadores formuladas por las capitánias de los equipos MPV Henry-Betwin y Beone Padel Monterreal.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LGEC2017/26

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CASINO FERROLANO TENIS CLUB – PADELFEANS LA CASONA (27/5/2017 jornada 14ª)

Sancionar al club Casino Ferrolano Tenis Club con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 2

Ref. LGEC2017/27

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

C.P. NARÓN C – REAL CLUB DE TENIS CORUNA A MASCULINO (27/5/2017 jornada 14ª)

Sancionar al club C.P. Narón con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2017/28

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

RAMÓN SOLER GRIFERÍAS PADELPLUS – PADELFEANS PIZZA KU (28/5/2017 jornada 14ª)
Sancionar al club Padelplus con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LGEC2017/29

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB CAMM – CPT FONTES DO SAR A (28/5/2017 jornada 14ª)

Sancionar al Club CAMM con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LGEC2017/30

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

C.P. NARÓN A FEMENINO – NECO PADEL (28/5/2017 jornada 14ª)

Sancionar al Club de Pádel Narón con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 2ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 2

Ref. LGEC2017/31

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CASINO FERROLANO TENIS CLUB (F) – A1 PADEL MEIGA AUDIOVISUAL (28/5/2017 jornada 14ª)
Sancionar al club Casino Ferrolano Tenis Club con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 1

Ref. LGEC2017/32

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

LET PADEL FEMENINO – A.D. SQUASH SANTIAGO FEMENINO B ALLWORK (28/5/2017 jornada 14ª)
Sancionar al club Let Pádel Ames con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 2

Ref. LGEC2017/33

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE TENIS REDES FEM B – CLUB PADEL ORTIGUEIRA FEM (27/5/2017 jornada 14ª)

Sancionar al Club de Tenis Redes con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LGEC2017/34

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

BEONE PADEL OIRA B – PADELPRIX C (28/5/2017 jornada 14ª)

Sancionar al club Be One Padel Monterreal con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LGEC2017/35

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

ACADEMIA DE PADEL MAISQUEAUGA B – BRIGAL VIGOPADEL (27/5/2017 jornada 14ª)

Sancionar al Club de Pádel Barreiro con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 29 de mayo de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río